

Manizales, 27 de marzo de 2025

Señores:

MUNICIPIO DE NEIRA

Neira- Caldas

ASUNTO: SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL PROCESO JUDICIAL
CON RADICADO 2019-00225

CARLOS ALBERTO ARANGO MEJÍA, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 10`216.103 de Manizales, portador de la tarjeta profesional N° 11624 del Consejo Superior de la judicatura, en calidad de apoderado judicial del **MUNICIPIO DE NEIRA- CALDAS**, y en atención a la audiencia inicial llevada a cabo el día 20 de marzo de 2025 dentro del proceso de la referencia, procedo a solicitar la prueba documental requerida, con el fin de dar cumplimiento a la orden dada por el despacho judicial.

En el Acta de Audiencia Inicial proferida por la Juez Segunda Administrativa del Circuito de Manizales dentro del proceso de Reparación Directa con radicado 170013333002**20190022500**, promovido por la señora Hannia Johana Castañeda Avendaño y otros, contra el Municipio de Neira, Departamento de Caldas, Corpocaldas y Empocaldas, en el decreto de pruebas se ordenó, entre otras, lo siguiente:

“Se ordena que el **Municipio de Neira**, a que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, se sirva remitir con destino a este proceso copia de entrega de las viviendas adjudicadas a las personas que resultaron damnificadas y que habitaban en la vivienda objeto del proceso, la cual presuntamente se derrumbó, a causa del deslizamiento de tierra, el 18 de enero de 2017 en el barrio Cuchilla Baja de Neira.

Se ordena que el **Municipio de Neira**, a que, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, se sirva remitir con destino a este proceso:

- Copia auténtica e íntegra del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Neira, vigente para el mes de enero del año 2017, incluyendo todos sus anexos, cartografía y fichas normativas.
- Censo Oficial de los damnificados del Barrio Baja Cuchilla o Cuchilla Baja con ocasión del evento ocurrido en enero de 2017.
- Censo de las personas del Barrio Baja Cuchilla beneficiadas con proyecto de vivienda otorgado por la Alcaldía de Neira.
- Acto administrativo por medio del cual se decretó la Urgencia Manifiesta en el municipio de Neira en los primeros meses del año 2017.
- Decreto Municipal No. 11 del 21 de enero de 2017, por medio del cual se Declaró la situación de Calamidad Pública en el municipio de Neira.
- Decreto Municipal por medio del cual se declaró el retorno a la normalidad de una situación de calamidad pública en el municipio de Neira.

INFORME BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Al tenor del artículo 217 del CPACA, se dispone que el **Alcalde del Municipio de Neira**, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, se sirva indicar bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. ¿Cuáles personas del sector de Cuchilla Baja afectadas con los eventos de enero de 2017 fueron beneficiadas con viviendas en la Urbanización La Isabela, sector de Cantadelicia del municipio de Neira?
2. ¿En qué calidad o a qué título se les otorgó a esas personas las viviendas en la Urbanización La Isabela, sector Cantadelicia del municipio de Neira?

Aunado a lo anterior, se decretó la siguiente prueba testimonial:

“

- JESÚS DAVID VALENCIA RIOS.
- RUBEN DARÍO GARCÍA JIMÉNEZ.
- CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ OCAMPO.

El apoderado se encargará de la comparecencia del testigo, asistencia que será de manera virtual a través de este mismo medio tecnológico (debe disponer de un equipo con conexión a internet, cámara y micrófono).

Las citaciones por la Secretaría se librarán en caso de ser requeridas por los mandatarios judiciales con la debida anticipación, de conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso.”

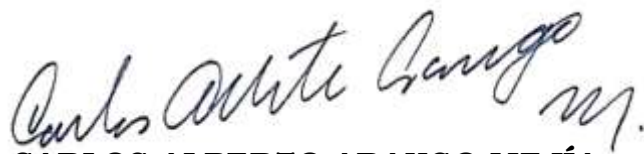
Teniendo en cuenta que se desconoce si dichos testigos laboran a la fecha para la administración municipal o se tiene conocimiento de su ubicación, se requiere informar si consideran necesario la solicitud de citaciones al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito, o si por el contrario, por parte del Municipio de Neira se hará la respectiva comunicación a los testigos que para **los días 19 de mayo de 2025 a partir de las 2:00 pm, 20, 21 y 22 de mayo de 2025 a partir de las 8:00 am se encuentra programada la audiencia de pruebas** dentro del proceso judicial de la referencia, para lo cual deben contar con tiempo de conexión a la audiencia que se llevará de manera virtual y garantizar la asistencia a la misma.

Con base en lo anterior, **el Municipio de Neira- Caldas cuenta con diez (10) días siguientes al recibido del presente oficio, para remitir la información indicada en líneas previas** al Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Manizales, a través de la plataforma SAMAI, sin embargo, la información podrá ser remitida igualmente al suscrito al correo electrónico arangomejiaconsultoreslegales@gmail.com, quien se encargará de hacer la remisión de la documentación al despacho de

conocimiento, garantizando el cumplimiento a lo establecido en la Audiencia Inicial.

Anexo: Se Adjunta Acta de Audiencia Inicial con el fin de que se tenga conocimiento de las órdenes dadas a las diversas entidades, incluidas las del Municipio de Neira- Caldas.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Carlos Alberto Arango Mejía'.

CARLOS ALBERTO ARANGO MEJÍA

C.C. 10`216.103 de Manizales

T.P. 11624 del C.S.J.

Correo electrónico arangomejiaconsultoreslegales@gmail.com